

CUADRO I
LOS PADRINOS DE NIÑOS MORISCOS EN ALCARAZ

	SANTÍSIMA TRINIDAD	SANTA MARIA	SAN IGNACIO	SAN MIGUEL
Cristianos				
Viejos	58	9	84	61
Moriscos	4	1	3	2
Mixto (cristianos viejos-moriscos)	1	1	1	0
TOTALES	63	11	88	63

FUENTE: AD Ab, Libros parroquiales. Alcaraz. ALZ 2, ALZ 78, ALZ 79, ALZ 80; ALZ 98, ALZ 119, ALZ 120, ALZ 121.

Fue obligación de los padrinos velar por la seguridad y correcto mantenimiento del niño, sobre todo en situaciones en la que la falta de uno o de los dos progenitores hacían que el hijo estuviera expuesto a una más que segura situación de desamparo, pero sobre todo, el objetivo principal, y en esto la Corona, por medio de la autoridad espiritual, hizo especial hincapié, fue que los padrinos se convirtieran en los encargados del correcto adoctrinamiento del niño, algo que el propio sacerdote se encargaba de recordar a los padrinos en el momento del bautismo y de lo cual dejaba constancia mediante el empleo de fórmulas como «aviseles del parentesco espiritual»³³ o «la comadre [o el compadre] declaroles el parentesco espiritual»³⁴.

Deseo de control que también queda patente cuando observamos la extracción social de los propios padrinos, muchos de ellos pertenecientes a lo que podríamos llamar «oligarquía local» (regidores, oficiales de la administración local, clero y gentes de iglesia,...). Son ellos los que, según Vincent formarían parte de ese grupo de «agentes locales» encargados de velar por el adoctrinamiento y la correcta práctica sacramental de

³³ Por ejemplo en ALZ 119. Fol. 162r^o (partida de bautismo de Juan, morisco, hijo de Gonzalo García, 30.IX.1582) y en ALZ 119. Fol. 166v^o (partida de bautismo de Juan, morisco, hijo de Diego Salido, 16.I.1583).

³⁴ Así ocurre en la partida de bautismo de Juan, morisco, hijo Alonso Fajardo e Isabel García, ALZ 98. Fol. 147r^o, 8.IV.1591)